

PIRQUE, 07 de Septiembre de 2020

VISTOS:

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre del 2016, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 863 de fecha 06 de diciembre del 2019, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- 4.- El Reglamento Municipal que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque N° 01 de fecha 06 de diciembre de 2018.
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Lo establecido en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado.
- 8.- Lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 20 de mayo de 2019, el cual aprueba Reglamento sobre Concurso Público de la Municipalidad de Pirque.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Art. N°5 letra d, Art.N°12, Art.N°63, letra i).

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 16 de marzo de 2020 en el cual se declara emergencia comunal por COVID-19 a contar del día 16 de marzo de 2020 y sus prórrogas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°174 de fecha 18 de marzo de 2020 en el cual se mantienen las medidas adoptadas por la emergencia comunal por COVID-19 a contar del día 16 de marzo de 2020.
- 3.- El artículo N°19, N°9, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es Miembro, mediante el Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019.
- 4.- La Resolución N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 24 de febrero de 2020 el cual aprueba y llama a Concurso Público para proveer los cargos vacantes de Jefatura Grado 11°, Técnico Grado 14°, Técnico Grado 15°, Auxiliar Grado 17° y Auxiliar Grado 18°.
- 6.- Las Bases de los Concursos elaboradas por el Comité de Selección de fecha 31 de enero de 2020, integrado en conformidad al Art. 19 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 27 de marzo de 2020 el cual aprueba el aplazamiento del concurso público, para proveer los cargos vacantes Jefatura Grado 11°, Técnico Grado 14°, Técnico Grado 15°, Auxiliar Grado 17° y Auxiliar Grado 18° en la Ilustre Municipalidad de Pirque.
- 8.- Las necesidades del servicio de proveer cargo vacante por concurso público de la Planta Municipal, dado que no es posible ocupar por ascenso.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la reactivación del concurso público aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 24 de febrero de 2020 el cual aprueba y llama a Concurso Público para proveer los cargos vacantes Jefatura Grado 11°, Técnico Grado 14°, Técnico Grado 15°, Auxiliar Grado 17° y Auxiliar Grado 18° en la Ilustre Municipalidad de Pirque.

Coordinada las fechas del proceso según el siguiente cronograma;

FECHA	ACTIVIDAD
Desde el 07 de septiembre del 2020	Pre-evaluación de antecedentes
Desde el 14 de septiembre del 2020	Entrevista Psicolaboral (Pre-Seleccionados)
Desde el 05 de Octubre del 2020	Entrevista del Comité de Selección de Concurso Público
26 de Octubre del 2020	Comunicación del postulante seleccionado al cargo
Desde el 02 de noviembre de 2020	Asume sus labores

2.- **PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Oficina de Ley de Transparencia y por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas en la página web de la Ilustre Municipalidad de Pirque, de conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MARTÍN LECAROS FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CBU/MLF/BPS/MSA/DGO/dgo.-



CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE



DISTRIBUCION:
- Todas las dependencias municipales
- Dirección de Control
* Departamento de Personal